



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

RECIBI ORIGINAL DE  
NOTIFICACION DE ADJUDICACION  
22/DIC/22  
EDUARDO MONTES RUIZ  
SUBINSPECTOR  
COMANDANTE

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13330  
Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Núm. de Contratación: EPO-050GYR019-N288-2022

COMISARIO Jefe Lic. Lorenzo Gutierrez Ibañez  
Director General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México  
Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77 Col. Centro de la Ciudad  
de México, Área 1, Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
Presente.

Mediante al oficio número 09 52 84 1200/1738 de fecha 24 de noviembre de 2022, recibido el día 25 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y lo establecido en la reforma realizada al artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalada en el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado el 15 de septiembre de 2022; la contratación a través de una Adjudicación Directa Nacional del "Servicio de seguridad con modelo de proximidad ciudadana en instalaciones administrativas y de seguridad social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023".

Al respecto, se le notifica que la citada contratación identificada con el número EPO-050GYR019-N288-2022, se llevará a cabo con la POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, lo anterior, en virtud de que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato a celebrarse con el ente público, la cual será con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se le adjudica la prestación del "Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023" por un monto total de \$174,667,091.50 (Ciento setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil noventa y un pesos 50/100 M.N.), antes del IVA, el cual se tiene por reproducido en esta notificación como si a la letra se insertare.





Con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente, en caso de que le sea aplicable, en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la titular de la División de Contratos, de los siguientes documentos:

1. Original y Copia simple para cotejo de Decreto de creación de la institución a efecto de constatar que se encuentra dentro del supuesto del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
2. Original y Copia simple para cotejo del Poder notarial o nombramiento del representante, o en su caso, de los representantes facultados que suscribirán el instrumento jurídico correspondiente;
3. Original y Copia simple para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, o en su caso, de los representantes facultados que suscribirán el instrumento jurídico;
4. Original y Copia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
5. Original y Copia simple para cotejo del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
6. Escrito relativo a sus datos bancarios consistentes en nombre de la Institución Bancaria en donde tiene establecida su cuenta, nombre del cuentahabiente y número de CLABE o copia de la carátula del último estado de cuenta bancario con una antigüedad no mayor a tres meses;
7. En caso de aplicar, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
9. En caso de aplicar, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
10. En caso de aplicar, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
11. En caso de aplicar, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del CFF, del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.





En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento, en caso de que aplique, a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

- a) En caso de aplicar, constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, en caso de que aplique, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) i), j) y k).

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si, en caso de que apliquen, el proveedor no presenta las opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

representada, en caso de aplicar, es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Para efectos de la suscripción del contrato, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del **Manual de Operación** que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos antes enlistados; precisando que el Estatuto de Creación que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Elia Sandra Valas Galeana  
Titular de la División

Elaboró

Lic. Víctor Hugo Solís  
Supervisor de Proyectos

Con copia para:

Mtra. Marfa Gabriela Quintanar Olvera.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (\*)

(\*) Se envía copia por SICCG.

